

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 19 de abril de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María de los Angeles Blanco Sandía, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de julio de 1998 (B.O.E. de 25 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D.^a María de los Angeles Blanco Sandía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de abril de 1999.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 19 de abril de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Isabel Ramos Fuentes, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de julio de 1998 (B.O.E. de 25 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Psiquiatría, del Departamento de Farmacología y Psiquiatría, a D.^a María Isabel Ramos Fuentes.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de abril de 1999.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1999, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las

pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 7 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 41 de 8 de abril) se

dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997 para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Decimoprimer de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo.

D I S P O N E

PRIMERO: Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General
- Agente Forestal
- Auxiliar de Informática

SEGUNDO: Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO: Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro elemento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

CUARTO: Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la preferencia que corresponde ejercitar, en su caso, a los aspirantes del turno de promoción interna.

2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

QUINTO: Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, y donde se especificará la plaza asignada conforme al procedimiento anteriormente descrito.

SEXTO: Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 29 de abril de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I**ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACION
02 02	129	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
02 02	4038	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
02 03	4043	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
02 03	4047	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
02 03	4429	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
02 04	183	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
02 04	4049	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
02 04	4054	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
02 04	4052	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	H.E.	15	D.1	
10 01	473	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 01	607	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 01	626	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 01	13011	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 03	5130	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 04	5138	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 04	5139	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 05	9202	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 05	9203	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 06	9210	AUX. ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA		15	D.2	
10 06	855	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 06	4978	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 07	427	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 07	454	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
10 07	591	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 01	57	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 01	119	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 01	4377	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 01	5402	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.1	A.P
11 02	66	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 02	67	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 02	83	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 02	95	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 02	106	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 03	113	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 04	4378	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 04	4379	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
11 04	4380	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
12 01	8320	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
12 01	8432	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	
12 01	20176	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		15	D.2	

12 01	8344	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	15	D.2
12 01	9327	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
12 01	9328	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
12 02	2637	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 02	8431	AUX. ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA	15	D.2
12 02	8429	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 02	8448	AUX. ADMINISTRATIVO/A	TRUJILLO	15	D.2
12 02	8467	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	15	D.1
12 02	8537	AUX. ADMINISTRATIVO/A	TRUJILLO	15	D.2
12 02	4838	AUX. OFICINA VETERINARIA	ZAFRA	15	D.2
12 02	8573	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 02	9329	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
12 02	9330	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
12 02	9331	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
12 03	8305	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 03	8306	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 03	8370	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 03	8384	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
12 03	13063	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.2
12 03	2194	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CACERES	15	D.1
12 04	8671	AUX. ADMINISTRATIVO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	15	D.2
12 04	4823	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 04	8784	AUX. ADMINISTRATIVO/A	HOYOS	15	D.2
12 04	8821	AUX. ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	15	D.1
12 04	8871	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 04	8879	AUX. ADMINISTRATIVO/A	TRUJILLO	15	D.2
12 04	9304	AUX. ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA	15	D.2
12 04	20515	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.2
12 04	5043	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 04	8835	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CAMPILLO DE LLERENA	15	D.2
12 04	9332	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 04	9333	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
12 05	8970	AUX. ADMINISTRATIVO/A	TRUJILLO	15	D.2
12 05	8969	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
13 01	654	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
13 01	3108	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
13 01	5857	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
13 03	4487	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
13 03	4489	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
13 05	816	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 01	220	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 01	234	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 01	247	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 01	6164	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.1
14 01	6167	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.1
14 01	6178	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CACERES	15	D.1
14 03	4005	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 03	5357	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2

14 03	6192	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CACERES	15	D.1
14 03	6195	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CACERES	15	D.1
14 03	6207	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CACERES	15	D.1
14 03	6208	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CACERES	15	D.2
14 03	5392	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 03	5393	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 04	1047	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.2
14 04	1357	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.2
14 04	4541	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 04	4544	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.2
14 04	4546	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
14 04	5368	AUX. ADMINISTRATIVO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	15	D.2
14 04	6138	AUX. ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	15	D.2
14 04	6130	AUX. ADMINISTRATIVO/A	ALMENDRALEJO	15	D.2
15 01	302	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
15 02	1468	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
15 02	1728	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.2
15 02	13150	AUX. ADMINISTRATIVO/A	CACERES	15	D.2
15 03	1456	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
15 04	321	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
15 04	370	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
15 04	4327	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.1
16 01	1392	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
16 01	4869	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
16 02	1504	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
16 02	4870	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
16 02	13196	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
16 04	4979	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
16 04	313	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
17 01	699	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
17 01	712	AUX. ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	15	D.2
17 01	777	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
17 03	4443	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2
17 03	9318	AUX. ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	15	D.2

ESPECIALIDAD: AGENTE FORESTAL

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
12 05	1964	AGENTE FORESTAL	SEGURA DE LEON		15	F.3	
12 05	1971	AGENTE FORESTAL	LA CODOSERA		15	F.3	
12 05	1999	AGENTE FORESTAL	MIAJADAS		15	F.3	
12 05	2005	AGENTE FORESTAL	ZORITA		15	F.3	
12 05	2479	AGENTE FORESTAL	NAVALVILLAR DE PELA		15	F.3	
12 05	2608	AGENTE FORESTAL	NUÑOMORAL		15	F.3	
12 05	4127	AGENTE FORESTAL	GARGANTA LA OLLA		15	F.3	
12 05	4128	AGENTE FORESTAL	NAVATRASIERRA		15	F.3	
12 05	4131	AGENTE FORESTAL	MONTEMOLIN		15	F.3	
15 02	484	AGENTE MEDIO AMBIENTE	BADAJOS-8	H.E.	15	F.2	
15 02	1592	AGENTE MEDIO AMBIENTE	LAS HURDES (CC-7)	H.E.	15	F.2	
15 02	1610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	PLASENCIA (CC-9)	H.E.	15	F.2	
15 02	1624	AGENTE MEDIO AMBIENTE	GATA (CC-6)	H.E.	15	F.1	
15 02	5280	AGENTE MEDIO AMBIENTE	P.N. MONFRAGÜE	H.E.	15	F.1	
15 02	5283	AGENTE MEDIO AMBIENTE	R. R. CIJARA	H.E.	15	F.1	
15 02	9132	AGENTE MEDIO AMBIENTE	VILLUERCAS (CC-15)		15	F.2	
15 02	13143	AGENTE MEDIO AMBIENTE	BADAJOS-10	H.E.	15	F.2	
15 02	13145	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C.S. VALDECABALLEROS	H.E.	15	F.2	
15 02	1483	AGENTE MEDIO AMBIENTE	P.N. CORNALVO	H.E.	15	F.2	
15 02	1484	AGENTE MEDIO AMBIENTE	BADAJOS-2	H.E.	15	F.2	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
10 01	5114	AUX. DE INFORMATICA	MERIDA		15	D.1	
12 01	4830	AUX. DE INFORMATICA	MERIDA		15	D.1	
12 01	5025	AUX. DE INFORMATICA	MERIDA		15	D.1	
12 01	5244	AUX. DE INFORMATICA	MERIDA		15	D.1	
12 01	5245	AUX. DE INFORMATICA	MERIDA		15	D.1	
14 05	13136	AUX. DE INFORMATICA	MERIDA		15	D.1	
15 01	5662	AUX. DE INFORMATICA	CACERES		15	D.1	
16 01	9056	AUX. DE INFORMATICA	MERIDA		15	D.1	

TABLA IDENTIFICATIVA CÓDIGO CENDIR**02. PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
- 03 GABINETE DE LA PRESIDENCIA
- 04 DIR. GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS

10. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR.GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS
- 03 DIR.GRAL. DE PATRIMONIO Y POLÍTICA FINANCIERA
- 04 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
- 05 DIR.GRAL. DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
- 06 DIR.GRAL. DE ORDENACIÓN IND. ENERGÍA Y MINAS
- 07 INTERVENCIÓN GENERAL
- 10 ORG. AUTONOMO INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y C. VEGETAL
- 30. ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

11. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR.GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- 03 DIR.GRAL. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR
- 04 DIR.GRAL. DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN
- 05 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL
- 06 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
- 07. JEFE DEL GABINETE JURÍDICO

12. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR.GRAL.DE LA PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA
- 03 DIR.GRAL. DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS
- 04 DIR.GRAL. DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS
- 05 DIR.GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

13. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
- 03 DIR.GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN
- 04 DIR.GRAL. DE JUVENTUD
- 05 DIR.GRAL. DE DEPORTES
- 10. ORG. AUTÓNOMO "CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA"

14. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
- 03 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
- 04 DIR.GRAL. DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO
- 05 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

15. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR.GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
- 03 DIR.GRAL. DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- 04 DIR.GRAL. DE TURISMO

16. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR.GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
- 03 DIR.GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
- 04 DIR.GRAL. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR.GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL
- 03 DIR.GRAL. DE PROMOCIÓN CULTURAL
- 04 DIR.GRAL. DE LA MUJER

H.E.: HORARIO ESPECIAL

A.P.: ATENCIÓN AL PÚBLICO

A N E X O I I

AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

Día: 13 de mayo de 1999.

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura. Avda. de la Libertad s/n., Mérida. Salón de Actos.

Hora: 17:00 horas.

AGENTE FORESTAL Y AUXILIAR DE INFORMATICA

Día: 13 de mayo de 1999.

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura. Avda. de la Libertad, s/n., Mérida. Salón de Actos.

Hora: 18:30 horas.

A N E X O I I I

PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral

VOCALES:

D. Nemesio J. García Montero

D. Miguel Alcaide Muñoz

D.ª Manuela González Delgado

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se rela-

cionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o